



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **0201** DE **23 ENE. 2013**
"Por medio de la cual se hace un encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTA, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo 519 del 26 de diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 establece "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente*"

Que se requiere proveer mediante encargo por un término no superior a seis (6) meses, el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 05** que se encuentra vacante definitivamente.

Que luego de haber participado y culminado satisfactoriamente el proceso adelantado mediante las invitaciones para encargo 1 y 2, dirigidas a los funcionarios inscritos en carrera administrativa, se evaluaron aptitudes y habilidades y se aplicaron criterios de desempate entre quienes cumplieron los requisitos para la asignación de encargos en los diferentes empleos actualmente vacantes en la planta de personal de la entidad, asignándose al funcionario del cargo inmediatamente inferior que cumpliera los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, proceso en el cual estuvieron presentes los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de asignación de encargos.

Que para el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 05**, se presentaron tres funcionarios, quedando habilitados tres, por consecuencia encargado para la vacante el funcionario **WILLIAM IVÁN MOLINA OVALLE**, empleado de carrera, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, y verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 001 de 2013, cumplió con los requisitos para su ejercicio,



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0201 DE 23 ENE. 2013
"Por medio de la cual se hace un encargo"

posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que en cumplimiento del Acuerdo 519 del 26 de diciembre de 2012, se dio por terminado los encargos para realizar la incorporación al cargo de planta que usted ostenta y en aras de continuar con los encargos surtidos por la convocatoria 1 y 2 se procede a ordenar los encargos por el tiempo que falta para el cumplimiento de los seis (6) meses.

Que, en consecuencia, es procedente ordenar el encargo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar como **Profesional Especializado, Código 222, Grado 05**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$2.768.531, al funcionario **WILLIAM IVÁN MOLINA OVALLE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.381.702, quien es titular del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, a partir del venticinco (25) de enero de 2013 y hasta el venticinco (25) de mayo de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá, D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: María Teresa Velandia Fernandez
Directora Talento Humano
Revisó: David Ballén Hernández -
Jefe de Oficina Asesora Jurídica